

ALCANCE 2 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 DE 2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA

BOGOTÁ D.C. julio 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, y el manual operativo del PAD MEN, el presente documento contiene el **ALCANCE No. 2 AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 010 del 2026**, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”**, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **16 de marzo de 2026**.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) y la ANIM. Corresponde a la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) que actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.	227	\$3.897.250.000.00
2	CONSORCIO INTERMODULARES EDUCATIVOS	997	\$4.113.010.000.00
3	CONSORCIO AZIMUT	923	\$4.063.610.428.91
4	CONSORCIO AMBIENTES MODULARES	543	\$4.111.396.000.00

A continuación, la **FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento. Variables de verificación:

Cumple
No Cumple



1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia y sus alcances, se procede a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó aportando garantía de seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 de los términos de referencia y con la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
2	CONSORCIO INTERMODULARES EDUCATIVOS			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación NO APORTÓ el Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional de la persona que avala la postulación con fecha vigente, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.
3	CONSORCIO AZIMUT			
4	CONSORCIO AMBIENTES MODULARES			El postulante en el término de traslado otorgado aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el número de T.P. correcto del revisor fiscal de la sociedad INEXIA S.A.S. El postulante en el término de traslado otorgado aclaró que el representante legal se encuentra plenamente facultado para presentar ofertas y celebrar contratos derivados de concursos públicos o privados e invitaciones públicas o privadas de cualquier entidad de orden estatal o internacional, sin limitación por la naturaleza o cuantía del acto. La cláusula estatutaria correspondiente establece expresamente dicha excepción a la limitación general de cuantía, razón por la cual, para el presente proceso de Invitación Pública No. 010 de 2026 no resulta exigible autorización del máximo órgano social

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe.

2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las observaciones y subsanaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en los términos de referencia, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.			Contrato SC 0152 de 2019: El proponente allega acta de terminación del contrato SC 0152 de 2019 donde se evidencia que ejecutó la elaboración de los Estudios y Diseños de 15 proyectos de infraestructura por valor de \$5.830.428.745 con un área total de 12.000 m² + 2.000 m² + 2.000 m² + 4.000m² = 20.000 m² Contrato GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE - GRANABASTOS S.A.: El proponente allega factura correspondiente al contrato 004 de 2014
2	CONSORCIO INTERMODULARES EDUCATIVOS			CONTRATO CC2-146-16: El interesado no allego subsanación en el término del traslado FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXPERIENCIA: El interesado no allegó subsanación en el término del traslado CONTRATO CC2-146-16: El interesado no allego subsanación en el término del traslado
3	CONSORCIO AZIMUT			Contrato 01 de 2016: Según las observaciones recibidas al informe final se toma como referencia lo dispuesto en la descripción de las actividades de obra de la certificación contractual en el cual se señala estructura metálica con 420 toneladas con un área de diseño de 13,146,47 m2 se ajusta evaluación. Adicionalmente se valida documento de factura electrónica allegado en el término de observaciones. Según las observaciones recibidas al informe final se toma como referencia lo dispuesto en la descripción de las actividades de obra de la certificación contractual en el cual se señala estructura metálica con 420 toneladas con un área construida cubierta 13,146,47 m2 se ajusta evaluación. Adicionalmente se valida documento de factura electrónica allegado en el término de observaciones. CONTRATO FA-CMA-I-S-001-2020: El postulante para indicar el área aportada relaciona el sistema constructivo en concreto para certificar el área la cual NO SE RELACIONA CON LO SOLICITADO EN DISEÑO DE ESTRUCTURA METÁLICA.
4	CONSORCIO AMBIENTES MODULARES			El proponente sustenta su solicitud en que los Contratos No. 216 de 2017 y No. 169 de 2013 permiten acreditar integralmente la experiencia requerida. Sin embargo, de acuerdo con el análisis efectuado por el Comité Evaluador, la documentación aportada no permite validar de manera individual, clara y verificable las actividades ni los valores asociados al componente C. Dotación, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia. Adicionalmente, el proponente no atendió la solicitud de subsanación formulada respecto del Contrato No. 018 de 2010. Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE con la experiencia específica exigida para el componente C. Dotación y, en consecuencia, la postulación es RECHAZADA

Los detalles de la evaluación se encuentran en el Anexo 2 que hace parte integral del presente informe

3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.			Cumple desde el informe preliminar
2	CONSORCIO INTERMODULARES EDUCATIVOS			Cumple desde el informe preliminar
3	CONSORCIO AZIMUT			Cumple desde el informe preliminar
4	CONSORCIO AMBIENTES MODULARES			

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

4. RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.						
2. CONSORCIO INTERMODULARES EDUCATIVOS						
3. CONSORCIO AZIMUT						
4. CONSORCIO AMBIENTES MODULARES						

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS POSTULACIONES

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los términos de referencia del proceso de invitación pública 010 de 2026, se concluyó que con los postulantes habilitados **INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. y CONSORCIO AZIMUT**, se procederá con la asignación puntaje:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO**

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

- RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO**

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día hábil posterior al cierre del proceso **diecisiete (17) de marzo de 2026**, fue de **\$3,691.90 COP**, los dos primeros decimales de la TRM **son 90** (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método de **media geométrica**.

Valor ppto estimado	(\$4.187.193.500)
MEDIA GEOMÉTRICA	
TRM (17-03-2026)	\$3,691.90 COP

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.

N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/INIT	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	EVALUACIÓN FINAL	Resultado	MIPYME FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN PERSONA NATURAL - JURÍDICA	INCENTIVO MUJERES FORMULARIO 10. EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PROTEC. CONSTITUC. FORMULARIO 13. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	APOYO IND. NACIONAL FORMULARIO 15. 100% NACIONAL COMPONENTE NACIONAL	SUBTOTAL PONDERACIÓN PARCIAL	Ponderación Oferta Económica	TOTAL PONDERACIÓN DEFINITIVA
Prop. N° 01	INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.					Chequeo Criterio A Chequeo Criterio B Chequeo Criterio C			FIRMADO 0.25 Puntos 0.25 Puntos	FIRMADO 0.25 Puntos 0.25 Puntos	FIRMADO 0.75 Puntos 0.75 Puntos	FIRMADO 10.00 Puntos 5.00 Puntos 10 Puntos	11,25 Puntos	Vi Oferta Económica \$ 3.897.250.000,00 85,45 Puntos	96,70 Puntos

CONSORCIO AZIMUT

N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/INIT	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	EVALUACIÓN FINAL	Resultado	MIPYME FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN PERSONA NATURAL - JURÍDICA	INCENTIVO MUJERES FORMULARIO 10. EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PROTEC. CONSTITUC. FORMULARIO 13. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	APOYO IND. NACIONAL FORMULARIO 15. 100% NACIONAL COMPONENTE NACIONAL	SUBTOTAL PONDERACIÓN PARCIAL	Ponderación Oferta Económica	TOTAL PONDERACIÓN DEFINITIVA
Prop. N° 03	CONSORCIO AZIMUT					Chequeo Criterio A Chequeo Criterio B Chequeo Criterio C			FIRMADO 0.25 Puntos 0.25 Puntos	FIRMADO 0.25 Puntos 0.25 Puntos	FIRMADO 0.75 Puntos 0.75 Puntos	FIRMADO 10.00 Puntos 5.00 Puntos 10 Puntos	11,25 Puntos	Vi Oferta Económica \$ 4.063.610.428,91 88,05 Puntos	99,30 Puntos

Teniendo en cuenta los resultados del informe final de evaluación, conforme con el procedimiento establecido en los términos de referencia que rigen el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 010**

del 2026, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”**, se recomienda aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO AZIMUT** por valor de **CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$4.063.610.428.91) M/CTE** de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **NOVENTA Y NUEVE COMA TREINTA PUNTOS (99,30)**.

Se podrán consultar los documentos de las postulaciones en el siguiente enlace:

[INVITACION PUBLICA No. 010 DE 2026 - OneDrive](#)

Comité evaluador

Sofía Gandur González Evaluadora Componente Jurídico FIDUCIARIA DAVIBANK S.A	Edgar Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM	Daniel Gonzalez Monsalve - Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM D. GONZÁLEZ
Abg. Marcos Fidel Hernández Vergara Evaluador Componente técnico Abogado Contratista Subdirección de Estructuración ANIM 		

ANEXOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

ANEXO 1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203 AVAL: JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203, y T.P: 08202-110695
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203, y T.P: 08202-110695 Certificado expedido el 11 de marzo de 2026 y código CVAD-2026-4358672
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	92-108	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO BQ-100116795 ANEXO No. 1 EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN CON NIT. 830.053.994, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS- ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$418.719.350) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago No. 100000102. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó aportando garantía de seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 de los términos de referencia y con la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	18-21	X			INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT: 800.226.261-9 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de marzo del 2026. Representante Legal: JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203 VIGENCIA: La duración de la sociedad se fijó hasta 2034/03/11 OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	71	X			Certificado suscrito por JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	23-57	X			Se logró evidenciar que el postulante INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT: 800.226.261-9, aportó el certificado del RUP del 14 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 3 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	11-16	X			INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT. 800.226.261-9 allega copia RUT con Número de formulario 141175977313 expedido el 13 de marzo de 2026
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	226	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría	61-62	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es de INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT: 800.226.261-9, es del 11 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios es de JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203, es del 11 de marzo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
General de la Nación.					
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	63-64	X			La certificación de antecedentes fiscales de INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT: 800.226.261-9, es del 11 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203, es del 11 de marzo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	65	X			La certificación de antecedentes judiciales de JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203, es del 11 de marzo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	67	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203, es del 11 de marzo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	73-75	X			Documento suscrito el 12 de marzo del 2026, por JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	67-68	X			Documento suscrito el 12 de marzo del 2026, por JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				

OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó aportando garantía de seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 de los términos de referencia y con la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

POSTULANTE 2: CONSORCIO INTERMODULARES EDUCATIVOS (Integrado por PROMAX INGENIERIA S.A.S., con el 90% de participación y por VIAS & SEÑALES S.A.S., con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por OSCAR MEZA ANILLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.440.737 AVAL: HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.882.736, y T.P: 08202-430944.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	123 7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de OSCAR MEZA ANILLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.440.737 HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.882.736
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9		X		La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil HUMBERTO MARIO OROZCO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.882.736, y T.P: 08202-430944 Certificado expedido el <u>28 de enero del 2026</u> , con el código CVAD-2026-4275820 El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación NO APORTÓ el Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional de la persona que avala la postulación con fecha vigente.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-12	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 06 de marzo del 2026, integrado por: 1. PROMAX INGENIERIA S.A.S con 90% de participación. 2. VIAS & SEÑALES S.A.S con 10% de participación. LIDER: PROMAX INGENIERIA S.A.S con 90% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	186-203	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100438588 ANEXO 0 CERTIFICADO No. 72845634 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA BVV

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$334.975.480,00) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago electrónico No. 100000188.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	14-21	X			PROMAX INGENIERIA S.A.S NIT: 900.968.588-8 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de marzo del 2026. Código de verificación: DK6B49BEFF Representante Legal: OSCAR MEZA ANILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.440.737 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	22-27	X			VIAS & SEÑALES S.A.S NIT: 901.882.359-0 Cámara de Comercio de la Guajira El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de febrero del 2026. Código de verificación: gfYHS2vPvf Representante Legal: MARÍA MAGDALENA LOPEZ FALON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.978.606 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	126-129	X			Certificado suscrito por JOSIAS DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, con cédula de ciudadanía número 1.052.082.650 en su calidad de revisor fiscal de PROMAX INGENIERIA S.A.S
	130	X			Certificado suscrito por MARÍA MAGDALENA LOPEZ FALON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.978.606 en su calidad de representante legal de VIAS & SEÑALES S.A.S

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	29-48 49- 113	X			PROMAX INGENIERIA S.A.S aportó el certificado del RUP del 11 de marzo de 2026. Realizando la inscripción el 27 de noviembre de 2025 VIAS & SEÑALES S.A.S aportó el certificado del RUP del 27 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 06 de mayo de 2025.
Registro Único Tributario	118-121 115-117	X			PROMAX INGENIERIA S.A.S allega copia RUT con Número de formulario 141235140939 expedido el 12 de febrero de 2026. VIAS & SEÑALES S.A.S allega copia RUT con Número de formulario 141215492788 expedido el 04 de marzo de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	149-150	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	140-143	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de OSCAR MEZA ANILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.440.737 del 13 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de PROMAX INGENIERIA S.A.S del 13 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de VIAS & SEÑALES S.A.S del 13 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA MAGDALENA LOPEZ FALON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.978.606 del 13 de marzo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	144-147	X			La certificación de antecedentes fiscales de OSCAR MEZA ANILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.440.737 del 13 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de PROMAX INGENIERIA S.A.S del 13 de marzo de 2026 La certificación de antecedentes fiscales de VIAS & SEÑALES S.A.S del 13 de marzo de 2026

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					2026. La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA MAGDALENA LOPEZ FALON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.978.606 del 13 de marzo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	138-139	X			La certificación de antecedentes judiciales de OSCAR MEZA ANILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.440.737 del 13 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA MAGDALENA LOPEZ FALON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.978.606 del 13 de marzo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	135-137	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de OSCAR MEZA ANILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.440.737 del 13 de marzo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de PROMAX INGENIERIA S.A.S del 13 de marzo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de VIAS & SEÑALES S.A.S del 13 de marzo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas MARÍA MAGDALENA LOPEZ FALON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.978.606 del 13 de marzo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	152-154	X			Documento suscrito el 16 de marzo del 2026, por OSCAR MEZA ANILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.440.737
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	156-157	X			Documento suscrito el 16 de marzo del 2026, por OSCAR MEZA ANILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.440.737
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO				
OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no aportó el Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional de la persona que avala la postulación con fecha vigente, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.					

POSTULANTE 3: CONSORCIO AZIMUT (Integrado por JCK INGENIERIA E INVERSIONES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., con el 40% de participación y por INGENIEIRIA MASTER S.A.S., con el 60% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por JULIO CESAR MELO MARQUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.084.521 AVAL: JULIO CESAR MELO MARQUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.084.521, y T.P: 08202-095383 ATL
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JULIO CESAR MELO MARQUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.084.521
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JULIO CESAR MELO MARQUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.084.521, y T.P: 08202-095383 ATL Certificado expedido el 11 de marzo del 2026, con el código CVAD-2026-4359667
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	28-29	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 23 de febrero del 2026, integrado por: 1. JCK INGENIERIA E INVERSIONES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., con el 40% de participación. 2. INGENIEIRIA MASTER S.A.S., con el 60% de participación. LIDER: INGENIEIRIA MASTER S.A.S., con el 60% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	40-57	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100438602 ANEXO 0 CERTIFICADO 72845703 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL S.A BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$334.975.480,00) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago No. 100000080

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	12-19	X			JCK INGENIERIA E INVERSIONES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901.925.079-1 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de marzo del 2026. Código de verificación: A2638046336E9F Representante Legal: JULIO CESAR MELO MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.084.521 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	21-26	X			INGENIERIA MASTER S.A.S NIT: 900.915.689-6 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 01 de marzo del 2026. Código de verificación: PN6ac39ff Representante Legal: CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.422.272 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	34	X			Certificado suscrito por JULIO CESAR MELO MARQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.084.521 en su calidad de representante legal de JCK INGENIERIA E INVERSIONES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	36-39	X			Certificado suscrito por CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.422.272 en calidad de representante legal y JOSÉ ALBERTO VILLERA VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.136.268 con TP 105639-T en calidad de revisor fiscal de INGENIERIA MASTER S.A.S.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	70-84 86-575	X			JCK INGENIERIA E INVERSIONES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., aportó el certificado del RUP del 13 de marzo de 2026. Realizando la inscripción el 31 de marzo de 2025 INGENIERIA MASTER S.A.S. aportó el certificado del RUP del 18 de febrero de 2026. Realizando la renovación el 09 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	60-62 64-67	X			JCK INGENIERIA E INVERSIONES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., allega copia RUT con Número de formulario 14122895529 expedido el 11 de marzo de 2026. INGENIERIA MASTER S.A.S. allega copia RUT con Número de formulario 141153383660 expedido el 02 de febrero de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	599-600	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	582-585	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de K INGENIERIA E INVERSIONES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S del 11 de junio de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de JULIO CESAR MELO MARQUEZ, del 11 de junio de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de INGENIERIA MASTER S.A.S del 11 de junio de 2026 La certificación de antecedentes disciplinarios de CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, del 11 de junio de 2026

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	577-580	X			La certificación de antecedentes fiscales de JCK INGENIERIA E INVERSIONES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S del 11 de junio de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de JULIO CESAR MELO MARQUEZ, del 11 de junio de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de INGENIERIA MASTER S.A.S del 11 de junio de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, del 11 de junio de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	590-591	X			La certificación de antecedentes judiciales de JULIO CESAR MELO MARQUEZ, del 11 de junio de 2026 La certificación de antecedentes judiciales de CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, del 11 de junio de 2026
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	587-588	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JULIO CESAR MELO MARQUEZ, del 11 de junio de 2026 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA, del 11 de junio de 2026
Compromiso de confidencialidad	602-604	X			Documento suscrito el 16 de marzo del 2026, por JULIO CESAR MELO MARQUEZ, representante legal de consorcio.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	606-607	X			Documento suscrito el 16 de marzo del 2026, por JULIO CESAR MELO MARQUEZ, representante legal de consorcio.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				

POSTULANTE 4: CONSORCIO AMBIENTES MODULARES (Integrado por BAZZANI GROUP S.A.S. BIC con el 30% de participación, INEXIA S.A.S., con el 35% de participación y por CGB S.A.S., con el 35% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X			Representado por NOLBERTO ANGARITA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242. AVAL: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, y T.P: 25700-49853
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			NOLBERTO ANGARITA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-11	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, y T.P: 25700-49853 Certificado expedido el 11 de marzo del 2026, con el código E842282
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	13-16	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 10 de marzo del 2026, integrado por: 1. BAZZANI GROUP SAS BIC, con el 30% de participación. 2. INEXIA S.A.S, con el 35% de participación. 3. CGB SAS, con el 35% de participación. LIDER: CGB SAS, con el 35% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	51-55	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. M-100295409 ANEXO 0 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN CON NIT. 830.053.994, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$334.975.480) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	23-29	X			BAZZANI GROUP S.A.S. BIC NIT: 901847241-2 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de marzo del 2026. Representante Legal: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	30-40	X			CGB S.A.S. NIT: 824006335-9 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de marzo del 2026. Representante Legal: DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.203 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	41-49	X			INEXIA S.A.S. NIT: 901357944-9 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de marzo del 2026. Representante Legal: NOLBERTO ANGARITA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El postulante en el término de traslado otorgado aclaró que el representante legal se encuentra plenamente facultado para presentar ofertas y celebrar contratos derivados de concursos públicos o privados e invitaciones públicas o privadas de cualquier entidad de orden estatal o internacional, sin limitación por la naturaleza o cuantía del acto. La cláusula estatutaria correspondiente establece expresamente dicha excepción a la limitación general de cuantía, razón por la cual, para el presente proceso de Invitación Pública No. 010 de 2026 no resulta exigible autorización del máximo órgano social.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	57	X			Certificado suscrito por GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, en su calidad de representante legal de la sociedad BAZZANI GROUP S.A.S. BIC
	58	X			Certificado suscrito por YASER DAVID FARIA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.048.496, y T.P. 264156T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad INEXIA S.A.S. El postulante en el término de traslado del informe de evaluación aportó el certificado con el número de T.P. correcto.
	62	X			Certificado suscrito por IMIS MANUEL SEHK CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.051.893.436, y T.P. 316340-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad CGB S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	80-162				Se logró evidenciar que el postulante BAZZANI GROUP S.A.S. BIC NIT: 901847241-2, aportó el certificado del RUP del 3 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 2 de mayo de 2025.
	163-204	X			Se logró evidenciar que el postulante CGB S.A.S. NIT: 824006335-9, aportó el certificado del RUP del 11 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 28 de abril de 2025.
	205-254				Se logró evidenciar que el postulante INEXIA S.A.S. NIT: 901357944-9, aportó el certificado del RUP del 2 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 9 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	67-69				BAZZANI GROUP S.A.S. BIC NIT: 901847241-2, allega copia RUT con Número de formulario 141148079074 expedido el 26 de febrero de 2026.
	70-73	X			INEXIA S.A.S. NIT: 901357944-9, allega copia RUT con Número de formulario 141158750651 expedido el 10 de marzo de 2026.
	74-78				CGB S.A.S. NIT: 824006335-9, allega copia RUT con Número de formulario 141158709004 expedido el 30 de julio de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	275-277	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	256-261				La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, es del 12 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de BAZZANI GROUP S.A.S. BIC NIT: 901847241-2, es del 12 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.203, es del 11 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de CGB S.A.S. NIT: 824006335-9, es del 11 de marzo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes disciplinarios de INEXIA S.A.S. NIT: 901357944-9, es del 11 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de NOLBERTO ANGARITA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242, es del 13 de marzo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	268-273	X			La certificación de antecedentes fiscales de GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, es del 12 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de BAZZANI GROUP S.A.S. BIC NIT: 901847241-2, es del 12 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de CGB S.A.S. NIT: 824006335-9, es del 11 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.203, es del 11 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de INEXIA S.A.S. NIT: 901357944-9, es del 11 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de NOLBERTO ANGARITA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242, es del 11 de marzo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	263-266	X			La certificación de antecedentes judiciales de GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, es del 12 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.203, es del 11 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de NOLBERTO ANGARITA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242, es del 11 de marzo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código	279-282	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307, es del 12 de marzo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.203, es del 11 de marzo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de NOLBERTO ANGARITA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242, es del 11 de marzo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	296-299	X			Documento suscrito el 10 de marzo del 2026, por NOLBERTO ANGARITA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242, es del 11 de marzo de 2026, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	301-302	X			Documento suscrito el 10 de marzo de 2026, por NOLBERTO ANGARITA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242, es del 11 de marzo de 2026, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el número de T.P. correcto del revisor fiscal de la sociedad INEXIA S.A.S. 2. El postulante en el término de traslado otorgado aclaró que el representante legal se encuentra plenamente facultado para presentar ofertas y celebrar contratos derivados de concursos públicos o privados e invitaciones públicas o privadas de cualquier entidad de orden estatal o internacional, sin limitación por la naturaleza o cuantía del acto. La cláusula estatutaria correspondiente establece expresamente dicha excepción a la limitación general de cuantía, razón por la cual, para el presente proceso de Invitación Pública No. 010 de 2026 no resulta exigible autorización del máximo órgano social					

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3															Valores Ejecutados Contrato							RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				Área Intervenido Contrato (Registrar áreas según las respectivas certificaciones)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES				DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL
N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/NIT	smmv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Chequeo inicio contrato	Total (\$ E & D Metálico)	Total (\$ Sum. e Instal. Metálico)	Total (\$ Dotación Mobiliario)	TOTAL EJECUTADO (vr. en pesos)	Total (smmv) E & D Metálico	Total (smmv) Sum. e Instal. Metálico	Total (smmv) Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO (smmv)	E & D Metálico	Sum. e Instal. Metálico	Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO	E & D Metálico	Sum. e Instal. Metálico	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Requisitos Técnicos Habilitantes	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar						
1	Aporta INCOLTA SAS NIT 800.226.261-9 N° en RUP: 79 Pág: 51	6.642,06	25,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 13 16 00)	SC 0152 de 2019 Pg118	E & D Smmv Metálicos (máx 2)	REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PATR. EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON EFOQUE TERRITORIAL PDET - ZONA 1	AGENCIA PARA LA RENOVACION DEL TERRITORIO	Pública	CONSORCIO TERRITORIAL 2019	JOSE BAYONA DIRECTOR ESTRUCTURACION DE PROYECTOS	6/06/2019	30/10/2020	CUMPLE	\$ 5.830.428.745			\$ 5.830.428.745	6.642,07 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	6.642,07 smmv	1.660,52 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	1.660,52 smmv	20.000,00 m²				5.000,00 m²	CUMPLE	Actuar: Se solicita al proponente aclarar respecto a esta certificación dentro del alcance de las actividades ejecutadas se encuentran relacionadas con la revisión, validación y/o ajuste de diseños o elaboración de los mismos.	El proponente allega Acta de terminación del contrato SC 0152 de 2019 donde se evidencia que ejecutó la elaboración de los Estudios y Diseños de 15 proyectos de infraestructura por valor de \$5.830.428.745 con un área total de 12.000 m² + 2.000 m² + 2.000 m² + 4.000m² = 20.000 m²	Se tienen en cuenta para el componente de Estudios y Diseños los contratos (SC 0152 de 2019) + (004 de 2014) la suma de las áreas de intervención y sus respectivos porcentajes de participación es 5.000m² + 2.129,40m² = 7.129,40m²				
2	Aporta INCOLTA SAS NIT 800.226.261-9 N° en RUP: 48 Pág: 40	270,25	70,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	004 de 2014 Pg 142	Sum. e Instal. Smmv Metálicos (máx 3)	SERVICIO DE REVISIÓN DEL DISEÑO, PRESUPUESTO Y DEL PROCESO CONTRACTUAL E INTERVENCIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA BODEGA 11 PARA EL CENTRO O PUNTO COMERCIAL PARA LA DISTRIBUCIÓN AL DETAL Y POR MAYOR DE GRANABASTOS S.A.	GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARRIBE - GRANABASTOS S.A.	Privada	CONSORCIO INCOCAP	OWENS MEJIA DIRECTOR OPERATIVO	9/08/2014	30/12/2014	CUMPLE	\$ 174.139.200			\$ 174.139.200	0,00 smmv	282,69 smmv	0,00 smmv	282,69 smmv	0,00 smmv	197,89 smmv	0,00 smmv	197,89 smmv	3.042,00 m²		3.042,00 m²		2.129,40 m²	2.129,40 m²	0,00 m²	4.258,80 m²	Subsanar: Este es un contrato entre privados, el contratista presenta certificación de facturación emitida por el contador pero no presenta las facturas o documentos equivalente te de acuerdo al numeral 3.2.2 de los TDR	Facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato	Subsanó: El proponente allega Factura correspondiente al contrato 004 de 2014	Una vez revisadas las subsanaciones allegadas por el proponente, se evidencia que la postulación cumple con los requisitos mínimos admisibles y por tanto la propuesta CUMPLE Y queda HABILITADA.	
3	Aporta INCOLTA SAS NIT 800.226.261-9 N° en RUP: 72 Pág: 48	1.777,74	60%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	0108-2017-000112 Pg 155	Sum. e Instal. Smmv Metálicos (máx 3)	INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN DEPORTIVO Y COMUNITARIO PARA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE MANATÍ-GRUPO II	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Pública	CONSORCIO PARATLA	MERCEDES MUÑOZ SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	20/12/2017	25/10/2019	CUMPLE	\$ 1.472.178.100			\$ 1.472.178.100	0,00 smmv	1.777,74 smmv	0,00 smmv	1.777,74 smmv	0,00 smmv	1.066,65 smmv	0,00 smmv	1.066,65 smmv	6.600,00 m²		6.600,00 m²		0,00 m²	3.960,00 m²	0,00 m²	3.960,00 m²	Para este contrato se toma la suma de las cantidades (6.600m²) de estructura metálica que efectivamente se logran evidenciar en la certificación acreditada	N/A	N/A		
4	Aporta INCOLTA SAS NIT 800.226.261-9 N° en RUP: 81 Pág: 52	2.258,91	50%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	0103-2019-000283 Pg 175	Sum. e Instal. Smmv Metálicos (máx 3)	INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURI EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Pública	CONSORCIO GID	NURY LOGREIRA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	20/03/2020	3/02/2022	CUMPLE	\$ 2.258.915.647			\$ 2.258.915.647	0,00 smmv	2.258,92 smmv	0,00 smmv	2.258,92 smmv	0,00 smmv	1.129,46 smmv	0,00 smmv	1.129,46 smmv	1.741,00 m²		1.741,00 m²		0,00 m²	870,50 m²	0,00 m²	870,50 m²	Para este contrato se toma la suma de las cantidades (1.741m²) de estructura metálica que efectivamente se logran evidenciar en la certificación acreditada				
5	Aporta INCOLTA SAS NIT 800.226.261-9 N° en RUP: 21 Pág: 31	220,58	100,0%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	040 de 2011 Pg 215	Dotación Mobiliario Institucional (máx 1)	INTERVENTORIA A LA DOTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MIRA, CORREGIMIENTO DE SEVILLANO, MUNICIPIO DE CIENAGA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA	Pública	INCOLTA LTDA	ORLANDO BERMUDEZ GARCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	2/09/2011	2/12/2011	CUMPLE	\$ 118.142.648			\$ 118.142.648	0,00 smmv	0,00 smmv	220,58 smmv	220,58 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	220,58 smmv				0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
6	Aporta (NIT): 123.456.789-0 N° en RUP: XX Pág: XXX			(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)														\$ 0	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv				0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²							
Prop. N° 01	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.														Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio B 3 contratos (CUMPLE) Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)				CUMPLE	1.660,52 smmv > 63 smmv CUMPLE	2.395,99 smmv > 4.258 smmv CUMPLE	220,58 smmv > 110 smmv CUMPLE	4.275 smmv	7.129,40 m² > 6.746m² CUMPLE	6.959,90 m² > 6.746m² CUMPLE	14.089,30 m²													
1	PROMAX INGENIERIA SAS NIT 900.968.588-8 N° en RUP: 02 Pág: 45	1.275,00	100,0%	(72 15 29 00) Pag 45 (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 12 19 00) (95 13 16 00)	CC2-146-16	Sum. e Instal. Smmv Metálicos (máx 3)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DE ESTUDIOS, DISEÑO, MOVIMIENTO DE TIERRA Y CONSTRUCCION DEL CAMPAMENTO DE PETROLEO (BODEGAS, CASAS, AULAS, SALON MUNICIPAL, CUARTO DE MAQUINAS, TALLER Y COLISEO) EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DIFICIL Y PLATO MAGDALENA.	AMOCO COLOMBIA	Privada	PROMAX INGENIERIA SAS	Fabian Zuluaga Supervisor de Contratos 15-03-2018	11/04/2016	30/03/2017	CUMPLE	\$ 0			\$ 0	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 m²		0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	Subsanar: Formulario 3 no se encuentra diligenciado en su totalidad Para el presente contrato el proponente adjunta certificación con fecha de inicio anterior a la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencia y representación legal. Que corresponde al 4 de mayo del 2016. Siendo un certificado privado el pliego informa: Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar facturas o documentos equivalentes y además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinario vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	Debe aclarar la denominación comercial de la empresa que suscribe el contrato conforme a los documentos establecidos en el certificado de cámara de comercio	NO SUBSANÓ			
2	PROMAX INGENIERIA SAS NIT 900.968.588-8 N° en RUP: 03 Pág: 46	1.494,27	100,0%	(72 15 29 00) Pag 47 (72 15 36 00) (81 10 15 00) Pag 47 (95 12 19 00) Pag 47 (95 13 16 00)		Dotación Mobiliario Institucional (máx 1)	OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL PROYECTO "ESTUDIOS, DISEÑO, MOVIMIENTO DE TIERRA, CONSTRUCCION Y DOTACION DEL INSTITUTO EDUCATIVO INTERNACIONAL PARA LA EXCELENCIA EN MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR".	FUNDACION EDUCATIVA INTERNACIONAL PARA LA EXPERIENCIA	Privada	PROMAX INGENIERIA SAS	Guillermo Snabria Representante Legal 18-02-2020	19/07/2017	7/01/2019	CUMPLE	\$ 0			\$ 0	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 m²		0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	Subsanar: Formulario 3 no se encuentra diligenciado en su totalidad Para el presente contrato el proponente adjunta certificación con fecha de inicio anterior a la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencia y representación legal. Que corresponde al 4 de mayo del 2016. Siendo un certificado privado el pliego informa: Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar facturas o documentos equivalentes y además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinario vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	Debe aclarar la denominación comercial de la empresa que suscribe el contrato conforme a los documentos establecidos en el certificado de cámara de comercio	NO SUBSANÓ	De acuerdo con la causal de rechazo 2 "Cuando no concursa a aclarar o subsanar la propuesta en las pleyas y condiciones señaladas por el Comité Asesor Evaluador", se rechaza la propuesta		
3	PROMAX INGENIERIA SAS NIT 900.968.588-8 N° en RUP: 02 Pág: 45	1.275,00	100,0%	(72 15 29 00) Pag 45 (72 15 36 00) (81 10 15 00) Pag 45 (95 12 19 00) (95 13 16 00)	CC2-146-16	E & D Smmv Metálicos (máx 2)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DE ESTUDIOS, DISEÑO, MOVIMIENTO DE TIERRA Y CONSTRUCCION DEL CAMPAMENTO DE PETROLEO (BODEGAS, CASAS, AULAS, SALON MUNICIPAL, CUARTO DE MAQUINAS, TALLER Y COLISEO) EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DIFICIL Y PLATO MAGDALENA.	AMOCO COLOMBIA	Privada	PROMAX INGENIERIA SAS	Fabian Zuluaga Supervisor de Contratos 15-03-2018	11/04/2016	30/03/2017	CUMPLE	\$ 0			\$ 0	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 smmv	0,00 m²		0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	Subsanar: Formulario 3 no se encuentra diligenciado en su totalidad Para el presente contrato el proponente adjunta certificación con fecha de inicio anterior a la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencia y representación legal. Que corresponde al 4 de mayo del 2016. Siendo un certificado privado el pliego informa: Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar facturas o documentos equivalentes y además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinario vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	Debe aclarar la denominación comercial de la empresa que suscribe el contrato conforme a los documentos establecidos en el certificado de cámara de comercio	NO SUBSANÓ			
Prop. N° 02	CONSORCIO INTERMODULARES EDUCATIVOS														Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio B 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)				CUMPLE	0,00 smmv	0	0	0,00 smmv	0	0,00 smmv	0	0 smmv	0,00 m²	< 6.746m² NO CUMPLE	0,00 m² < 6.746m² NO CUMPLE	0,00 m²								

2 de 3

1	Aporta (NIT): 900.141.478-6 N° en RUP: 37 Pág. 222	14.286,47	100%	(72 15 29 00) (81 10 15 00)	SN	E & D Sma's Metalicos (máx 2)	Prestación de servicios para la realización de los trabajos técnicos de gestión, control de obras (Interventoría de la construcción) y administración preciosa para la planificación, gestión y ejecución urbanística de las actuaciones a desarrollar por el consorcio en el proceso urbanizador del ámbito señalado como PAU-4 en el plan general de ordenación urbana de Mostoles.	Consorcio Urbanístico Mostoles Sur	Privada	Técnicas Territoriales y Urbanas SL	Jose Luis Jaraba Perez Secretario del consejo de administración	11/03/2005	25/11/2008	CUMPLE	\$ 0	\$ 0	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	3.060,00 m²	3.060,00 m²	3.060,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	3.060,00 m²	Este es un contrato ejecutado en el exterior, por tanto el proponente deberá tener en cuenta el numeral 3.1.6. de los términos de referencia en caso de resultar adjudicatario en el presente proceso. Subsanar: "Acorde con lo establecido en el numeral 3.2.2 de los Términos de referencia, en el caso de los CONTRATOS suscritos entre privados, se deberá aportar adicional a la certificación, el acta de liquidación y los soportes de pago derivados del CONTRATO a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos. Este es un contrato entre privados, el contratista presenta certificación de facturación emitida por el contador pero no presenta las facturas o documentos equivalentes de lo de acuerdo al numeral 3.2.2 de los TOR. La información deberá ser respaldada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los CONTRATOS este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, adjuntando el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificado por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del CONTRATO, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el altar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del CONTRATO, hecho que se proceda en la forma que señala el mismo anexo. Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTECEDENTES SOCIETARIOS EXISTENTES) LA LUCHANDO ENTES Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOUCHER a administrativas del PATRIMONIO AUTÓNOMO DC FIDUCIARIA requerirá el postular dentro del plazo que le señale para el efecto el conpropieta. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.	Este es un contrato suscrito con Consorcio Urbanístico "Mostoles Sur" de Mostoles, Madrid, deberá aportar el acta de liquidación y los soportes de pago derivados del CONTRATO a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos. Adicionalmente por ser un contrato de índole internacional deberá incluir la conversión a moneda colombiana. Debe aclarar los extremos de la certificación a que se refiere la ejecución es anterior a lo solicitado en los TOR en relación con el tipo de ejecución de la NED 18 o de posterior a 2010.	El postulante allega acta de liquidación y acta de carácter público del contratante. Asimismo, se evidencia que se presentó la certificación suscrita por el señor fiscal de INEIA S.A.S., en la cual se informa que el valor original del contrato corresponde a 2.008.454.200 ELB y se efectúa su conversión a pesos colombianos.		
2	Aporta (NIT): 901.847.241-2 N° en RUP: 80 Pág. 135	89.592,94	50%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00) (95 13 16 00)	8000047 OK de 2008	E & D Sma's Metalicos (máx 2)	Interventoría a los diseños y a la construcción de las obras de modernización y expansión del aeropuerto internacional dorado de la ciudad de Bogotá D.C.	Agencia Nacional de Infraestructura	Publica	Jose Felipe Ardila y CIA LTDA	Fernando Augusto Ramirez Laguado Vicepresidente Jurídico Agencia Nacional de Infraestructura	27/05/2008	31/03/2019	CUMPLE	\$ 74.467.787.455	\$ 74.467.787.455	89.924,34 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	89.924,34 smn/v	44.962,17 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	44.962,17 smn/v	67.164,00 m²	0,00 m²	67.164,00 m²	33.582,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	33.582,00 m²	Subsanar: Se establece la participación de 60% por el integrante CGB SAS y se solicita aclarar la experiencia en el RUP del integrante INEIA SAS por el 40%. Certificado. Acorde a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.2.1, "Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrados en el RUP". Aclarar el valor asociado a los colegios ejecutados bajo sistemas constructivos metálicos.	Se solicita aclarar la experiencia en el RUP del integrante INEIA SAS por el 40%. Acorde a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.2.1, "Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrados en el RUP". Aclarar el valor asociado a los colegios I, BARBACADAS, 2, 4, MALAGA 1, 3, MALAGA 2, 4, ANCUYA 1, 5, ANCUYA 2, 6, PASTO.	Se allega aclaración del valor asociado a los colegios construidos bajo sistemas constructivos metálicos. No obstante, si bien el proponente manifiesta que el contrato No. 216 de 2017 comprende los componentes A, B y C, la documentación aportada no permite verificar de manera individual las actividades ni los valores correspondientes a cada uno. Renovadas las actas allegadas, no se identifican actividades ni valores asociados a dotación de mobiliario educativo o institucional. Además, dichas actas corresponden a contratos de obra, por lo que no permiten determinar qué valor del Contrato No. 216 de 2017 corresponde específicamente al componente C. Dotación. En consecuencia, no es posible validar el valor asociado al componente C, particularmente el correspondiente a dotación.	El proponente sustenta su solicitud en que los Contratos No. 216 de 2017 y No. 169 de 2013 permiten acreditar integralmente la experiencia requerida. Sin embargo, de acuerdo con el análisis efectuado por el Comité Evaluador, la documentación aportada no permite validar de manera individual, clara y verificable las actividades ni los valores asociados al componente C. Dotación, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia. Adicionalmente, el proponente no atendió la solicitud de subsanación formulada respecto del Contrato No. 018 de 2010. Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE con la experiencia específica exigida para el componente C. Dotación y, en consecuencia, la postulación es RECHAZADA.
3	Aporta (NIT): 824.006.335-9 N° en RUP: 20 Pág. 180	3.437,59	60%	(72 15 29 00) (81 10 15 00)	216 de 2017	Sum. e instal Sma's Metalicos (máx 3)	Interventoría Integral: Administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica, ambiental, entre otras actividades, a la construcción de la infraestructura educativa afectada por el fenómeno de la niña 2010-2011 en los departamentos de Santander, Norte de Santander, Nariño y Cundinamarca.	Fondo de Adaptación	Publica	Consorcio TTU-CGB	Sandra Marcela Murcia Mora Secretaria General	7/11/2017	26/10/2019	CUMPLE	\$ 1.303.071.283	\$ 1.303.071.283	0,00 smn/v	1.573,54 smn/v	0,00 smn/v	1.573,54 smn/v	0,00 smn/v	944,12 smn/v	5.013,69 m²	5.013,69 m²	0,00 m²	3.008,21 m²	0,00 m²	3.008,21 m²	Este es un contrato entre privados, el contratista presenta certificación de facturación emitida por el contador pero no presenta las facturas o documentos equivalentes de acuerdo al numeral 3.2.2 de los TOR. Asimismo, si el contrato así lo establece, allegar el acta de liquidación.	Debe allegar las facturas o documentos equivalentes a los establecidos en los términos de referencia. Asimismo, allegar el acta de liquidación del contrato.	Se allega aclaración del valor asociado a los colegios construidos bajo sistemas constructivos metálicos. No obstante, si bien el proponente manifiesta que el contrato No. 216 de 2017 comprende los componentes A, B y C, la documentación aportada no permite verificar de manera individual las actividades ni los valores correspondientes a cada uno. Renovadas las actas allegadas, no se identifican actividades ni valores asociados a dotación de mobiliario educativo o institucional. Además, dichas actas corresponden a contratos de obra, por lo que no permiten determinar qué valor del Contrato No. 216 de 2017 corresponde específicamente al componente C. Dotación. En consecuencia, no es posible validar el valor asociado al componente C, particularmente el correspondiente a dotación.	El proponente sustenta su solicitud en que los Contratos No. 216 de 2017 y No. 169 de 2013 permiten acreditar integralmente la experiencia requerida. Sin embargo, de acuerdo con el análisis efectuado por el Comité Evaluador, la documentación aportada no permite validar de manera individual, clara y verificable las actividades ni los valores asociados al componente C. Dotación, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia. Adicionalmente, el proponente no atendió la solicitud de subsanación formulada respecto del Contrato No. 018 de 2010. Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE con la experiencia específica exigida para el componente C. Dotación y, en consecuencia, la postulación es RECHAZADA.			
4	Aporta (NIT): 901.847.241-2 N° en RUP: 72 Pág. 129	4.520,28	50%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00)	169 de 2013	Sum. e instal Sma's Metalicos (máx 3)	El interventor se compromete a ejercer la interventoría integral de la construcción de la institución educativa Arroyo de piedra - Sede Arroyo de las Cañas - Objeto del contrato No 115 - 2013 - y de la Reconstrucción (Construcción de obra) de 4 sedes educativas en el Municipio de Campo de la Cruz - Atlántico, Objeto de los contratos 135, 136 y 137 de 2013	Fondo de Adaptación	Publica	Consorcio MYC&M	Maria Lorena Cuellar Cruz Secretaria General Fondo Adaptacion	11/09/2013	25/10/2014	CUMPLE	\$ 1.018.023.359	\$ 1.018.023.359	0,00 smn/v	1.652,64 smn/v	0,00 smn/v	1.652,64 smn/v	0,00 smn/v	826,32 smn/v	5.420,75 m²	5.420,75 m²	0,00 m²	2.710,38 m²	0,00 m²	2.710,38 m²	Este es un contrato entre privados, el contratista presenta certificación de facturación emitida por el contador pero no presenta las facturas o documentos equivalentes de acuerdo al numeral 3.2.2 de los TOR. Asimismo, si el contrato así lo establece, allegar el acta de liquidación.	Debe allegar las facturas o documentos equivalentes a los establecidos en los términos de referencia. Asimismo, allegar el acta de liquidación del contrato.	Se allega aclaración del valor asociado a los colegios construidos bajo sistemas constructivos metálicos. No obstante, si bien el proponente manifiesta en la aclaración que el contrato No. 169 de 2013 comprende los componentes A, Estudios y diseños, B. Suministro e instalación y C. Dotación, debido a que el objeto de la interventoría incluyó actividades de diseño, construcción y dotación de diferentes instituciones educativas, la información relacionada no permite acreditar de manera individual y verificable el cumplimiento del componente C.	El proponente sustenta su solicitud en que los Contratos No. 216 de 2017 y No. 169 de 2013 permiten acreditar integralmente la experiencia requerida. Sin embargo, de acuerdo con el análisis efectuado por el Comité Evaluador, la documentación aportada no permite validar de manera individual, clara y verificable las actividades ni los valores asociados al componente C. Dotación, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia. Adicionalmente, el proponente no atendió la solicitud de subsanación formulada respecto del Contrato No. 018 de 2010. Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE con la experiencia específica exigida para el componente C. Dotación y, en consecuencia, la postulación es RECHAZADA.			
5	Aporta (NIT): 901.847.241-2 N° en RUP: 70 Pág. 127	455,19	100%	(72 15 29 00) (72 15 36 00) (81 10 15 00)	018 de 2010	Dotación Mobiliario Institucional (máx 1)	Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción y dotación de mobiliario Primera Etapa - Fase I y II, de la sede Principal de Inforsalud Limitada, ubicada en la carrera 7 No. 46 - 87 de la ciudad de Bogotá D.C.	Inforsalud	Privada	German Alfredo Bazzani Pradere	William Bazzani Director Científico Inforsalud LTDA Representante Legal	10/08/2010	4/05/2012	CUMPLE	\$ 0	\$ 0	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 smn/v	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	Este es un contrato entre privados, el contratista presenta certificación de facturación emitida por el contador pero no presenta las facturas o documentos equivalentes de acuerdo al numeral 3.2.2 de los TOR. Asimismo, si el contrato así lo establece, allegar el acta de liquidación.	Debe allegar las facturas o documentos equivalentes a los establecidos en los términos de referencia. Asimismo, allegar el acta de liquidación del contrato.	Se precisa que el proponente no atendió la solicitud de subsanación en tanto que no allegó la documentación solicitada por el Comité Evaluador para subsanar las observaciones formuladas respecto del Contrato No. 018 de 2010.		
Prop. N° 04	CONSORCIO AMBIENTES MODULARES						Chequeo Criterio A 2 contratos (CUMPLE)										44.962,17 smn/v	> 43 smn/v CUMPLE			46.733 smn/v		36.642,00 m²	> 6.766m² CUMPLE		42.360,59 m²									
							Chequeo Criterio B 2 contratos (CUMPLE)										2.399,85 smn/v	> 2.238 smn/v CUMPLE					5.718,59 m²	< 6.766m² NO CUMPLE											
							Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)										0,00 smn/v	< 130 smn/v NO CUMPLE																	

ANEXO 3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	3,73	21 - 23-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,24	21 - 23-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	2,82	21 - 23-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,14	21 - 23-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,11	21 - 23-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.256.158.050	\$ 1.821.917.193	21 - 23-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.256.158.050	\$ 1.385.937.703	21 - 23-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO INTERMODULARES EDUCATIVOS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	4,77	28 - 29-38 - 42 a 43-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,15	28 - 29-38 - 42 a 43-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,41	28 - 29-38 - 42 a 43-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,34	28 - 29-38 - 42 a 43-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.256.158.050	\$ 24.494.516.905	28 - 29-38 - 42 a 43-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.256.158.050	\$ 16.875.485.956	28 - 29-38 - 42 a 43-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERMODULARES EDUCATIVOS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO AZIMUT

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	3,61	39-85-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,31	39-85-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	14,67	39-85-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,26	39-85-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,18	39-85-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.256.158.050	\$ 8.288.345.821	39-85-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.256.158.050	\$ 8.303.285.414	39-85-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO AZIMUT como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO AMBIENTES MODULARES

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	44,11	76-201-159 - 160-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,25	76-201-159 - 160-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	2921,34	76-201-159 - 160-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,33	76-201-159 - 160-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,25	76-201-159 - 160-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 1.256.158.050	\$ 1.258.777.834	76-201-159 - 160-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 1.256.158.050	\$ 1.458.899.854	76-201-159 - 160-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO AMBIENTES MODULARES como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				